REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

7.1

RESOLUCION No. 01-G-DIC- 0006204

JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O

QUE el 9 de mayo de 2001, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, la escritura pública de conversión del capital suscrito de la compañía **CAMARONERA DELI S.A.,** y reforma del estatuto;

QUE el señor Peder Jacobson Connor en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del abogado Alfredo Ledesma Ginatta, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. SC-G-IJ-01-5909 del 25 de junio de 2001, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-01072 de 14 de junio de 2001; y, ADM-98205 del 28 de septiembre de 1998;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la conversión del capital de la compañía **CAMARONERA DELI S.A.,** de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 21 de abril de 1980, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a convertir su capital suscrito de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y a reformar su estatuto mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a 12 JUN 2001

Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

AMdeA/VAP
CMdeL.-
Exp. No. 24668

0000612

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

*1. - **Certifico:** que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución a foja **19.823** número **2.862** del Registro Industrial, y anotada bajo el número **24.803** del Repertorio.- **2. - Certifico:** que con fecha de hoy, se efectuaron tres anotaciones del contenido de esta Resolución, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinte de Julio del dos mil uno.-*

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

LCC

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL